

Legislación Nacional

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Decreto 2102/2008 Modifícase el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 ?Organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría? el apartado XV Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Bs. As., 4/12/2008 VISTO el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, sus modificatorios y complementarios, y el Decreto N° 2025 del 25 de noviembre de 2008, y CONSIDERANDO: Que mediante la norma citada en primer término en el VISTO, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría. Que por el Decreto N° 25/03 y sus modificatorios, se aprobaron los Objetivos de las distintas Secretarías y Subsecretarías del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que por el Decreto N° 2025/08 se sustituyeron los artículos 1°, 9° y 20 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), sus modificatorias y complementarias, incorporándose el artículo 20 bis, determinando así las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION y los Ministerios que asistirán al PODER EJECUTIVO NACIONAL para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias. Que en función de las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones ministeriales, por el decreto mencionado en el párrafo anterior, resulta necesario reordenar las responsabilidades de las áreas afectadas del PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que una de las premisas del presente gobierno es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos tendientes a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados. Que para ello corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas. Que las reformas que surgen se encuentran fundadas en el análisis y evaluación de las funciones indelegables del Estado Nacional. Que ese reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION

ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Sustitúyese del Anexo I al artículo 1° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 ?Organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría? el apartado XV ? MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el detalle que se aprueba como planilla anexa al presente artículo. Art. 2° ? Incorpórase al Anexo I al artículo 1° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 ?Organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría ? el apartado XXIII - MINISTERIO DE PRODUCCION, de conformidad con el detalle que se aprueba como planilla anexa al presente artículo. Art. 3° ? Suprímese del Anexo I al artículo 1° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 ?Organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría ? y del Anexo II al artículo 2° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 ?Objetivos ? el apartado IV, correspondiente a la SECRETARIA DE TURISMO. Art. 4° ? Sustitúyese el Anexo II al artículo 2° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 ?Objetivos? el apartado XV - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el detalle que se aprueba como planilla anexa al presente artículo. Art. 5° ? Incorpórase al Anexo II al artículo 2° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 ?Objetivos? el apartado XXIII ? MINISTERIO DE PRODUCCION, de conformidad con el detalle que se aprueba como planilla anexa al presente artículo. Art. 6° ? Sustitúyese el Anexo III al artículo 3° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 ?Organismos Descentralizados? el apartado XV - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el detalle que se aprueba como planilla anexa al presente artículo. Art. 7° ? Incorpórase al Anexo III al artículo 3° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 ?Organismos Descentralizados? el apartado XXIII - MINISTERIO DE PRODUCCION, de conformidad con el detalle que se aprueba como planilla anexa al presente artículo. Art. 8° ? Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 1372 del 26 de agosto de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Instituto Nacional de Promoción Turística, conforme lo establecido en el Decreto N° 1297 del 27 de septiembre de 2006, ejecutará las acciones de la ESTRATEGIA MARCA PAIS ARGENTINA de la marca creada en el Artículo 1° con los siguientes objetivos: 1. Administrar y gerenciar la ESTRATEGIA MARCA PAIS (EMP) y la MARCA ARGENTINA. 2. Articular, con el sector público y el privado, la utilización de la MARCA ARGENTINA para optimizar la imagen de la República Argentina en el exterior. 3. Coordinar el trabajo interjurisdiccional en materia logística, administrativa y organizativa y en todo aquello que resulte pertinente para el cumplimiento de sus objetivos." Art. 9° ? Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 1372/08 el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Secretario de Turismo, en su calidad de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA podrá extender el alcance de la ESTRATEGIA MARCA PAIS ARGENTINA a eventos de carácter nacional o internacional vinculados a la promoción turística." Art. 10. ? Deróganse los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1372/08. Art. 11. ? Establécese que las áreas de la

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con competencia en materia técnica, legal, administrativa, disciplinaria y operativa, ejercerán las actividades de apoyo necesarias al MINISTERIO DE PRODUCCION hasta tanto dicha Cartera de Estado se encuentre en condiciones de atender esas actividades con los servicios de su Jurisdicción, con excepción de la SECRETARIA DE TURISMO, cuya SUBSECRETARIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, continuará suministrando a la misma el apoyo legal, técnico y administrativo. Asimismo, el servicio de control interno, será brindado para dicha Secretaría por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la SECRETARIA DE TURISMO y por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS para el resto de las áreas de la administración centralizada del MINISTERIO DE PRODUCCION.(Artículo sustituido por art. 1° del Decreto N° 98/2009 B.O. 19/2/2009)Art. 12. ? La SUBSECRETARIA DE COORDINACION y la SUBSECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE TURISMO, ambas del MINISTERIO DE PRODUCCION ejercerán sus cometidos, en forma coordinada, cada una respecto de las actividades de las unidades en las que previamente intervino.Art. 13. ? Derógase el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, sus modificatorios y complementarios.Art. 14. ? Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones ejecutivas previstas en el Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).Art. 15. ? Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.Art. 16. ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Sergio T. Massa. ? Carlos R. Fernández. ? Débora A. Giorgi.Planilla Anexa al artículo 1°XV. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS- SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA- SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA- SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA- SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR- SUBSECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR- SECRETARIA DE FINANZAS- SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS- SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO- SECRETARIA DE HACIENDA- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO- SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS- SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS- SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA- SUBSECRETARIA LEGAL- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIALPlanilla Anexa al artículo 2°XXIII. MINISTERIO DE PRODUCCION- SUBSECRETARIA DE COORDINACION- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS- SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR- SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA- SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS- SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA- SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA- SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL- SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL- SECRETARIA DE TURISMO- SUBSECRETARIA DE TURISMO- SUBSECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVAPlanilla Anexa al Artículo 4°XV. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICASSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICAOBJETIVOS1. Coordinar el diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la programación de la política económica.2. Coordinar el desarrollo e instrumentación de los mecanismos institucionales que aseguren la sistematicidad, coherencia, unidad y organicidad en la toma de decisiones de las diferentes áreas de la jurisdicción ministerial, en lo que es materia de su competencia.3. Efectuar la evaluación del impacto económico del cumplimiento de las políticas, planes y programas ejecutados en el ámbito de la jurisdicción ministerial, desarrollando criterios e indicadores que permitan un adecuado control estratégico sobre su efectiva instrumentación.4. En su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, creado por la Ley N° 24.354, dictar las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del mismo.5. Dirigir la actualización del Banco de Proyectos de Inversión Pública y ordenar los estudios que permitan definir las prioridades en cuanto a la asignación de recursos, en forma compatible con los requerimientos estratégicos.6. Articular las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la política económica.7. Entender en la determinación de los objetivos de política económica y elaborar las pautas que den sentido orientador al esquema de reestructuración y negociación de los contratos suscritos por el Sector Público Nacional en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.8. Ejercer la representación en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y participar en el diseño de las políticas de coordinación macro económica con otros espacios de integración económica internacional.9. Coordinar el seguimiento sistemático de la coyuntura local y mundial y

publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía.10. Programar y coordinar la realización de diagnósticos y seguimiento de los niveles de vida y de pobreza de la población. Realizar diagnósticos sobre el empleo y la distribución del ingreso.11. Evaluar el impacto sobre la economía local de los cambios en el contexto internacional.12. Conducir a través del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) el Sistema Estadístico Nacional y los Censos Nacionales. Elaborar las estadísticas socioeconómicas, secundarias, las cuentas nacionales e internacionales y los análisis y estudios que deriven de ellos.13. Intervenir en la formulación y ejecución de la política arancelaria.14. Intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación.15. Intervenir en la definición de las políticas de comercio exterior de la Nación y en las funciones inherentes a las negociaciones económicas y comerciales internacionales, ya sean bilaterales, regionales o multilaterales en particular en los aspectos comerciales e industriales de la integración regional y/o convenios especiales con otros países.16. Intervenir en la elaboración de las normas e instrumentos vinculados al comercio exterior.17. Intervenir en los regímenes de precios índices y mecanismos antidumping y otros instrumentos de regulación del comercio exterior.18. Entender en todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales, asegurando el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con dichos organismos.19. Resolver sobre las medidas correctivas que coadyuven a la buena administración de los préstamos con los organismos internacionales de crédito.20. Entender en la elaboración de pautas macroeconómicas que sirvan de base para la programación fiscal en el marco de la política económica vigente.21. Entender en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de recursos y erogaciones fiscales, incluyendo el Plan de Inversión Pública, todo ello, desde el punto de vista de la finalidad e impacto económico de los mismos.22. Intervenir en el seguimiento de las pautas de programación fiscal nacional vigentes a fin de evaluar su impacto sobre la economía real.23. Entender en la programación regional y sectorial de la política económica nacional, coordinando su accionar con las jurisdicciones involucradas.24. Diseñar programas de capacitación y asistencia técnica orientados a organismos ejecutores de nivel nacional, provincial y municipal para la aplicación más efectiva de la política económica.25. Coordinar con las distintas áreas de la jurisdicción ministerial y otros sectores involucrados, las actividades relacionadas con el desarrollo del aparato productivo nacional, en el marco de la política económica.

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA
OBJETIVOS

1. Asistir a las distintas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, en la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.
2. Efectuar la evaluación y seguimiento de los aspectos económicos de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción ministerial y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.
3. Elaborar y proponer los instrumentos que permitan elevar los niveles de coherencia y complementariedad económica de los fines, así como también el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la jurisdicción ministerial, tanto a nivel central como descentralizado.
4. Asistir a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA en la articulación de las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la política económica.
5. Asistir al señor Secretario de Política Económica en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de recursos y erogaciones fiscales, incluyendo el Plan de Inversión Pública, todo ello, desde el punto de vista de la finalidad e impacto económico de los mismos.
6. Coordinar estudios sobre la caracterización e implicancias del gasto público y evaluarlos en términos de eficiencia y eficacia y de impacto sobre las actividades productivas.
7. Evaluar el desarrollo de los programas sociales del Gobierno Nacional en términos de su impacto en la situación social que atienden.
8. Dirigir la consolidación de estadísticas de recursos y gasto público nivel nacional, provincial y municipal, siguiendo metodologías aceptadas internacionalmente y/o armonizadas en los espacios de integración económica internacional.
9. Asistir al señor Secretario de Política Económica en su función de Autoridad de Aplicación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, y colabora en el dictado de las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias que se requieran para la debida implementación del mismo.
10. Coordinar la actualización del Banco de Proyectos de Inversión Pública y disponer los estudios que permitan definir las prioridades en cuanto a la asignación de recursos, en forma compatible con los requerimientos estratégicos.
11. Asistir en la representación a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA y al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, en los grupos y comisiones de trabajo en el marco del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y otros espacios económicos integrados, en los temas vinculados con su competencia específica.
12. Asistir a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA en la definición de las políticas de comercio exterior y en las negociaciones económicas y comerciales internacionales, en particular en los aspectos relacionados con su impacto en el desarrollo productivo interno.
13. Participar en la formulación y ejecución de la política arancelaria de comercio exterior.
14. Participar en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación.
15. Asistir a la SECRETARIA DE

POLITICA ECONOMICA en los temas inherentes a regímenes de precios índices, salvaguardias, antidumping y otros instrumentos complementarios de la política de comercio exterior.16. Asistir y asesorar en la ejecución y puesta en marcha de programas de desarrollo productivo sectorial a mediano y largo plazo, coordinando su accionar con las diferentes jurisdicciones involucradas.17. Asistir al señor Secretario de Política Económica en el monitoreo permanente de la evolución de los distintos sectores productivos de la economía nacional.18. Asistir al señor Secretario de Política Económica en el seguimiento del comportamiento de los precios de la Canasta Básica Alimentaria y proponer medidas que propendan a una mayor estabilidad de los mismos.19. Asistir a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA en la coordinación con las distintas áreas de la jurisdicción ministerial y otros sectores involucrados, en las actividades relacionadas con el desarrollo del aparato productivo nacional, en el marco de la política económica.SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICASUBSECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICAOBJETIVOS1. Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes al seguimiento de la economía global y sectorial.2. Coordinar la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica y efectuar el análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas.3. Dirigir el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y la elaboración de indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía.4. Asistir en la elaboración y propuesta de pautas macroeconómicas que sirvan de base para la programación fiscal en el marco de la política económica vigente.5. Efectuar el seguimiento de las pautas de programación fiscal nacional vigentes evaluando su impacto sobre la economía real.6. Elaborar y proponer pautas de programación fiscal a mediano y largo plazo basadas en experiencias internacionales y/o en acuerdos de coordinación de políticas macroeconómicas.7. Diseñar y proponer planes estratégicos de desarrollo regional basados en el potencial productivo y las ventajas naturales y adquiridas de cada región.8. Coordinar la formulación de planes de desarrollo regional con las jurisdicciones territoriales involucradas.9. Elaborar programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a organismos ejecutores de nivel nacional, provincial y municipal para la aplicación más efectiva de la programación económica.10. Asistir a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA en la determinación de los objetivos y pautas generales de la política económica.11. Efectuar el seguimiento y diagnóstico de los niveles de empleo, pobreza e indigencia y de distribución del ingreso, y proponer vías de acción para su mejoramiento.12. Participar en los análisis de evaluación del impacto sobre la economía nacional de los cambios en el contexto internacional.13. Colaborar en el diseño de los lineamientos estratégicos para la programación económica.SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOROBJETIVOS1. Intervenir, cuando corresponda y desde el punto de vista de la unidad estratégica, en el diseño y/o elaboración de propuestas de programas y planes de acción de la jurisdicción y su articulación con otras áreas de gobierno.2. Coordinar a las distintas dependencias de la jurisdicción en la elaboración y ejecución de políticas y planes solicitados por el señor Ministro, vinculados con los temas de su competencia.3. Brindar asistencia técnica y armonizar proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones, con políticas y planes vinculados con su competencia.4. Evaluar el grado de cumplimiento de las políticas en curso en el ámbito de la jurisdicción ministerial, tanto centralizada como descentralizada.5. Evaluar y asesorar sobre el grado de oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio interior, en el ámbito de la jurisdicción ministerial.6. Promover la articulación de políticas de comercio interior con los Gobiernos Provinciales y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.7. Asegurar la correcta ejecución y control de las políticas comercial interna, de defensa del consumidor, la desregulación y la defensa de la competencia.8. Evaluar el grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica, tipificando las estructuras de costos de los bienes que conforman el mercado.9. Supervisar el accionar de la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA o del organismo que en el futuro la sustituya.10. Entender en la implementación de políticas y marcos normativos necesaria para afianzar la competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios.11. Entender en la propuesta, coordinación, seguimiento y control de aplicación de la política de desregulación en todos los ámbitos de la actividad económica, tanto en lo concerniente a la propia gestión de la administración, a las actividades del sector privado sujetas a regulación, así como también en las medidas relacionadas con otras políticas públicas, a los fines de asegurar su coherencia y consistencia interna, y a la asistencia técnica en materia de desregulación en otras jurisdicciones.12. Efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.13. Entender en todo lo relativo a la aplicación de las Leyes Nros. 22.802 de Lealtad Comercial, 19.227 de Mercados de Interés Nacional, 19.511 de Metrología Legal y 24.240 de Defensa del Consumidor.14. Supervisar la elaboración y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial en el MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.15. Supervisar las actividades relacionadas con la fiscalización del abastecimiento.16. Supervisar el accionar de los Tribunales Arbitrales de defensa del consumidor.SECRETARIA DE COMERCIO INTERIORSUBSECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOROBJETIVOS1. Efectuar la propuesta y control de las políticas relacionadas con la defensa del consumidor.2.

Entender en la implementación de políticas y marcos normativos necesarios para afianzar los derechos del consumidor.3. Intervenir y asesorar a la Secretaría en todo lo relativo a la aplicación de la Leyes Nros. 19.227 de Mercados de Interés Nacional, 19.511 de Metrología Legal, 22.802 de Lealtad Comercial y 24.240 de Defensa del Consumidor.4. Asistir al Secretario en la supervisión del accionar de los Tribunales Arbitrales de defensa del consumidor.5. Supervisar las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de las Leyes Nros. 19.227 de Mercados de Interés Nacional, 19.511 de Metrología Legal, 22.802 de Lealtad Comercial y 24.240 de Defensa del Consumidor.6. Supervisar la sustanciación de los sumarios para el juzgamiento de sede administrativa, de las infracciones a las citadas leyes.7. Entender en la elaboración, propuesta y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial y Metrología Legal en el MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.8. Asistir a la Secretaría en la elaboración de propuestas, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.

SECRETARIA DE FINANZAS OBJETIVOS

1. Entender en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los servicios financieros.
2. Efectuar la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA y el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
3. Entender en la ejecución de las políticas y medidas relativas a los aspectos crediticios de la política financiera y el endeudamiento externo e interno de la REPUBLICA ARGENTINA interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros, nacionales, extranjeros, públicos, privados y el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) y tomando a su cargo las relaciones con la comunidad financiera internacional y la coordinación de las representaciones en el exterior.
4. Coordinar la administración de la deuda pública y elaborar las proyecciones presupuestarias del endeudamiento público con la SECRETARIA DE HACIENDA.
5. Establecer las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL.
6. Participar en los aspectos financieros de los Fondos Fiduciarios en los que el ESTADO NACIONAL sea parte.
7. Supervisar las acciones para coordinar la venta de los paquetes accionarios y otros activos financieros en poder del ESTADO NACIONAL.
8. Entender en la coordinación y ejecución de las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el ESTADO NACIONAL sea socio minoritario, como así también en aquellas sociedades donde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS posea tenencias accionarias o de capital, e instruir a los representantes del ESTADO NACIONAL en las mismas.
9. Dirigir y supervisar el sistema de crédito público y ejercer con la SECRETARIA DE HACIENDA las funciones de órgano responsable de la coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
10. Preservar el crédito público.
11. Intervenir en la definición de los requerimientos de financiamiento del Sector Público Nacional por los que se originen o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago.
12. Coordinar las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
13. Intervenir en las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito de los que la Nación forma parte en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos, y en los préstamos provenientes de los mismos.
14. Intervenir en lo vinculado con las representaciones del país en los organismos financieros internacionales de crédito de los que la Nación forma parte.

SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS OBJETIVOS

1. Ejecutar las políticas relativas al desarrollo de los servicios financieros, en particular los referidos a: seguros, sistema integrado de jubilaciones y pensiones, mercado de valores y sistemas de liquidación de operaciones públicos y privados en función de las políticas de apertura externa y desregulación.
2. Asistir en la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA; el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA y el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
3. Asistir en la coordinación y ejecución de las políticas y acciones y en las cuestiones administrativas que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el ESTADO NACIONAL sea socio minoritario y estén en proceso total de privatización e instruir a los representantes del ESTADO NACIONAL en las citadas empresas.
4. Asistir en las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
5. Asistir en la coordinación y ejecución de las políticas y acciones y en las cuestiones administrativas que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el ESTADO NACIONAL sea socio minoritario, como así también en aquellas sociedades donde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS posea tenencias accionarias o de capital, e instruir a sus representantes en las citadas empresas.

SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO OBJETIVOS

1. Participar en la formulación de los aspectos crediticios de

la política financiera.2. Ejecutar las políticas y medidas relativas al financiamiento externo e interno de la REPUBLICA ARGENTINA, interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros nacionales, extranjeros, públicos, privados y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL y asistir en la coordinación de las representaciones financieras en el exterior.3. Asistir al señor Secretario de Finanzas en la dirección y supervisión del sistema de crédito público y en la ejecución de las funciones de órgano responsable de los sistemas de administración financiera.4. Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento.5. Supervisar la organización de los sistemas de información sobre mercados de capitales y el registro del endeudamiento público.6. Ejecutar las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL y asistir en los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte.7. Ejecutar las acciones necesarias para coordinar la venta de los paquetes accionarios y otros activos financieros en poder del ESTADO NACIONAL.8. Asistir al señor Secretario de Finanzas en las acciones orientadas a preservar el crédito público.9. Asistir al señor Secretario de Finanzas en todo lo relacionado con los organismos financieros internacionales de crédito de los que la Nación forma parte en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos, y en los préstamos provenientes de los mismos. SECRETARIA DE HACIENDA OBJETIVOS 1. Dirigir y supervisar los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, y ejercer con la SECRETARIA DE FINANZAS, las funciones de Organismo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional. 2. Coordinar la aplicación de las políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto público nacional. 3. Entender en la definición de las necesidades de financiamiento del Sector Público Nacional, las provincias o sus organismos o empresas, por las que se originen, o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago. 4. Entender en la constitución y funcionamiento de los fondos fiduciarios que comprometan bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Nacional. 5. Proponer la política salarial del Sector Público Nacional. 6. Coordinar los aspectos contables entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. 7. Intervenir en los procesos de Reforma y Transformación del Estado, en el ámbito de su competencia. 8. Coordinar lo vinculado con el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL. 9. Conducir todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales, en la relación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. 10. Coordinar la asistencia a las provincias en lo que es materia de su competencia. 11. Efectuar el seguimiento sistemático de la situación de la economía regional. 12. Entender en el diseño de un sistema impositivo aduanero y de los recursos de la seguridad social. 13. Entender en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y en los fines extra fiscales que se persigan a través de los mismos. 14. Supervisar la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera. 15. Intervenir en todo lo atinente a los organismos descentralizados del ámbito de su competencia. 16. Coordinar las relaciones entre la CASA DE MONEDA S.E. y el PODER EJECUTIVO NACIONAL. SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO OBJETIVOS 1. Coordinar las diversas etapas del proceso presupuestario de los organismos y entidades del Sector Público Nacional. 2. Coordinar el desarrollo y aplicación del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional. 3. Coordinar el sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional. 4. Coordinar la política salarial del Sector Público Nacional y la participación en el desarrollo de las negociaciones colectivas de trabajo del mismo. 5. Desarrollar y coordinar la utilización del Sistema Integrado de Información Física y Financiera. 6. Asistir en la coordinación de los aspectos contables e informativos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. 7. Asistir a la SECRETARIA DE HACIENDA en los procesos de Reforma y Transformación del Estado, en el ámbito de su competencia. 8. Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL. 9. Coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deudas entre el Sector Público Nacional y el Sector Privado, en el marco de las normas vigentes. SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS OBJETIVOS 1. Coordinar con las distintas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y de otros Ministerios, todos los aspectos vinculados con el apoyo institucional a las políticas fiscales y de desarrollo económico de los gobiernos provinciales y municipales. 2. Proponer instrumentos de financiamiento apropiados para asistir a las Provincias en la implementación de programas fiscales, financieros y de apoyo al desarrollo económico. 3. Coordinar la instrumentación de un banco de datos fiscales, económicos, financieros y sociales sobre provincias y municipios. 4. Actuar como unidad ejecutora de proyectos de fortalecimiento institucional en relación a la capacidad productiva a nivel de los Gobiernos Provinciales y Municipales en los aspectos financieros, fiscales y presupuestarios. 5. Coordinar las políticas fiscales, económicas y financieras y sus impactos sociales entre el Gobierno Nacional y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales y diseñar y operar un sistema de información sobre la gestión de las Provincias y Municipios que permita su integración a las cuentas nacionales. 6. Efectuar la evaluación y seguimiento de los sistemas financieros de los Estados Provinciales, su infraestructura productiva, los procesos de privatizaciones y desregulación y en general todo lo

atinente al examen y resolución de las cuestiones objeto de controversia en el campo económico, financiero y/o fiscal entre la Nación y las Provincias.7. Coordinar todo lo atinente a opciones de cooperación y asistencia nacional e internacional, bilateral y multilateral, disponibles para las Provincias y Municipios en apoyo de sus políticas y acciones fiscales, económicas y financieras.8. Celebrar convenios con las Provincias, Municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia.9. Participar con los organismos correspondientes en la Instrumentación de lo vinculado con el régimen de coparticipación federal de impuestos.10. Participar en el seguimiento y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de coparticipación de impuestos o de regímenes especiales de transferencia de recursos nacionales a las Provincias.11. Promover acciones de coordinación de las políticas de endeudamiento del Gobierno Nacional con relación a los gobiernos provinciales y municipales y realizar el seguimiento de los niveles de endeudamiento de estos últimos de su incidencia en sus finanzas públicas.

SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS OBJETIVOS

1. Coordinar el diseño de un sistema impositivo aduanero y de los recursos de la seguridad social, adecuado a las circunstancias de orden económico y social. Asegurar la correcta interpretación de las normas tributarias.
2. Asistir en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y en los fines extra fiscales que se persigan a través de los mismos.
3. Coordinar la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera con el fin de armonizar la aplicación de las normas nacionales con las vigentes internacionalmente, e intervenir en aquellos que traten recursos de la seguridad social. Asimismo coordinar los aspectos impositivos aduaneros referidos a la armonización tributaria en procesos de integración regional.
4. Supervisar el accionar del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción Ministerial y fiscalizar el desarrollo de las mismas en sus organismos descentralizados.
2. Intervenir en la elaboración de todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas y resoluciones vinculadas con las actividades sustantivas del área de su competencia.
3. Coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la jurisdicción.
4. Coordinar la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos y sumarios administrativos disciplinarios.
5. Coordinar la ejecución de las políticas inherentes al sostenimiento de las relaciones institucionales del área de su competencia, tanto con las diversas áreas de la Administración Pública Nacional, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y el PODER JUDICIAL DE LA NACION, como con los diferentes sectores del ámbito público y privado.
6. Coordinar la aplicación de las medidas destinadas a lograr la normalización patrimonial del Sector Público Nacional.
7. Entender en la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa.
8. Coordinar la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del Sector Privado de los que resulte acreedor el Sector Público.
9. Coordinar lo vinculado a los procesos de reconversión empresarial y el saneamiento de sus pasivos respecto del ESTADO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA SUBSECRETARIA LEGAL OBJETIVOS

1. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados.
2. Ordenar la instrucción de los sumarios administrativo- disciplinarios.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL OBJETIVOS

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas a las que presta servicio y de las entidades descentralizadas dependientes así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos, así como las relaciones institucionales.
6. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
7. Entender en la administración de los espacios físicos de la jurisdicción ministerial.
8. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de crédito a favor del Tesoro Nacional.
9. Coordinar la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa.
10. Coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deuda entre el Sector Público Nacional y el Sector

Privado, en el marco de las normas vigentes.11. Asistir en la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del Sector Privado de los que resulte acreedor el Sector Público Nacional.12. Ejecutar las acciones vinculadas a los procesos de reconversión empresaria y el saneamiento de sus pasivos respecto del ESTADO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia.XXIII. MINISTERIO DE PRODUCCION SUBSECRETARIA DE COORDINACION OBJETIVOS1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal técnico y administrativo de la Jurisdicción y fiscalizarlas en sus organismos descentralizados.2. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento.3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.4. Coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la Jurisdicción.5. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.6. Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos.7. Fiscalizar y coordinar la información proveniente de las entidades descentralizadas dependientes.8. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y comunicaciones y coordinar su aplicación.9. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo, como así también el contralor de las notificaciones producidas por la Jurisdicción.10. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción.11. Supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio.12. Entender en la administración de los espacios físicos de la jurisdicción.13. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de créditos a favor del TESORO NACIONAL en el ámbito de su Jurisdicción.14. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS OBJETIVOS1. Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las provincias y los diferentes subsectores. 2. Promover la utilización y conservación de los agroecosistemas y recursos naturales destinados a la producción agrícola, frutihortícola, ganadera, forestal y pesquera a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector.3. Realizar el seguimiento de la producción, de los mercados nacionales e internacionales y de los programas, proyectos y actividades de su competencia.4. Efectuar el seguimiento del accionar de los organismos descentralizados del sector, a fin de evaluar su desempeño y realimentar los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones.5. Entender en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, promoción, calidad, bioseguridad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal.6. Intervenir en lo relativo a la aplicación de la política comercial interna de productos agropecuarios.7. Controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.8. Promover y desarrollar la actividad hípica, controlando la aplicación de las normas referidas a dicha actividad e impulsando el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior. 9. Coordinar acciones con las distintas regiones del país a fin de desconcentrar la ejecución de las políticas de la jurisdicción y facilitar la integración con los distintos sectores del quehacer agropecuario, agroindustrial, forestal, alimentario, pesquero y acuícola. 10. Promover la creación de un sistema integral de gestión agropecuaria a fin de permitir la actuación coordinada de la Secretaría y sus organismos descentralizados.11. Actuar como Autoridad Nacional de Aplicación y Contralor de la Ley N° 9643, en lo relativo a Warrants y Certificados de Depósito. 12. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria y forestal y de las agroindustrias asociadas, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.13. Entender en la ejecución de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, de las agroindustrias asociadas procurando la sostenibilidad de los recursos naturales.14. Entender en la aplicación de la normativa vigente relativa al tratamiento de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con otros organismos competentes. 15. Supervisar los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD

AGROALIMENTARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA y la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO y evaluar sus desempeños.16. Entender en la propuesta y ejecución de la política de fomento y regulación de la pesca y acuicultura, así como también la industrialización, comercialización y transporte de sus productos.17. Entender en la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos, incluyendo los de alta mar e intervenir en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la actividad.18. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la producción de alimentos y de las agroindustrias, evaluar sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial, que posibiliten impulsar el desarrollo de dichas actividades.19. Elaborar y ejecutar programas destinados a atender la problemática del productor agropecuario, el desarrollo regional y territorial rural, procurando el arraigo y la inclusión social. 20. Entender en las políticas y medidas a adoptar en el área de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en la promoción, conservación y regulación de las especies y recursos genéticos de los agroecosistemas.21. Entender en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso agropecuario.22. Intervenir en las situaciones contempladas en la Ley de Defensa de la Competencia N° 25.156, cuando involucren al productor agropecuario.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS**SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL****OBJETIVOS**1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la producción agropecuaria ?extensiva e intensiva?, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.2. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de los distintos sectores productivos agrícolas, pecuarios y forestales.3. Asistir en la promoción y desarrollo de la actividad hípica, tanto en el país como para el conocimiento de la producción en el exterior; así como también en el control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad. 4. Coordinar con la **SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS** el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas alimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas. 5. Asistir a la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS** en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agropecuario.6. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la determinación de los instrumentos a utilizar en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo, la emergencia y/o desastre agropecuario, así como también en la definición de las políticas de prevención y/o asistencia.7. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción agropecuaria y forestal.8. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción agropecuaria.9. Asistir a la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS** en las cuestiones de bioseguridad, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso agropecuario.10. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación de las relaciones entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**, el **INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS** y el **PODER EJECUTIVO NACIONAL**.11. Coordinar con las **SUBSECRETARIAS DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR** y **DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS** acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales en actividades vinculada a la producción agropecuaria y forestal.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR****OBJETIVOS**1. Elaborar, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas para el desarrollo rural, atendiendo a las necesidades específicas de los diversos actores, regiones y sectores agroproductivos. 2. Identificar, diseñar y ejecutar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar.3. Coordinar la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo agropecuario y la formulación y seguimiento de proyectos sectoriales con financiamiento interno y/o externo. 4. Diseñar y proponer políticas de desarrollo sectorial, regional y rural, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y sociales y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión.5. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación y ejecución de los distintos programas de intervención sectorial, territorial y social.6. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimento en los temas vinculados al financiamiento externo.7. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en su vinculación con el **CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO** y en su relación con los Gobiernos Provinciales en las materias de su competencia.8. Entender en la coordinación de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada, vinculando su accionar con las áreas pertinentes.9. Coordinar las tareas relativas a la administración y funcionamiento del Registro de la

Agricultura Familiar. SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA OBJETIVOS 1. Proponer y ejecutar, en el marco de la Ley N° 24.922, sus normas modificatorias y complementarias, la política pesquera nacional para la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca marítima y la sustentabilidad de la actividad pesquera, en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos marinos vivos. 2. Proponer y ejecutar políticas destinadas a administrar la pesca continental. 3. Promover el desarrollo de la acuicultura, como actividad de cultivo y explotación de especies acuáticas. 4. Coordinar con autoridades nacionales y provinciales las acciones para la administración, la protección y el cultivo de los recursos acuáticos vivos, tendientes a la conservación de los mismos en el largo plazo. 5. Asistir en el otorgamiento de los beneficios provenientes de la promoción sectorial concedida o a conceder a la pesca y a la acuicultura. 6. Intervenir en todo lo relativo a la política sanitaria referida a la actividad pesquera. 7. Participar en las negociaciones sobre fijación de las políticas tributaria y aduanera, así como de comercio exterior vinculadas al sector pesquero, en coordinación con los organismos competentes. 8. Coordinar las tareas relativas al funcionamiento del Registro de la Pesca, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 24.922 y otros registros del área. 9. Asistir, previa aprobación del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, en el otorgamiento de permisos de pesca. 10. Asistir en la aprobación de la transferencia de permisos de pesca entre buques pesqueros, en el marco de la normativa establecida. 11. Proponer o disponer, según corresponda, la suspensión de los permisos de pesca, el inmediato arribo a puerto y toda otra medida que se estime necesaria en los casos que la norma define como infracciones graves, así como las sanciones que resulten de los sumarios por infracciones a la normativa vigente. 12. Proponer, previa aprobación del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, zonas o épocas de veda y/o reservas y delimitación de áreas de pesca en base a los informes técnicos específicos. 13. Proponer los requisitos y condiciones que deben cumplir los buques y empresas para desarrollar la actividad pesquera marítima, incluyendo los métodos y técnicas de captura, así como también los equipos y artes de pesca de uso prohibido, con el asesoramiento del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO. 14. Asistir en la fiscalización de las Capturas Máximas Permisibles por especie y en la emisión de las cuotas de captura anual por buques, por especies, por zonas de pesca y por tipo de flota, conforme lo aprobado por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO. 15. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la temática del sector, colaborando en las gestiones vinculadas con la ampliación de las áreas de actividad para la flota pesquera nacional y las mejoras en el manejo de los recursos acuáticos vivos, incluyendo los de alta mar. 16. Proponer medidas destinadas a regular las actividades de explotación, cultivo, fiscalización e investigación que se desarrollan sobre los recursos acuáticos vivos en todos los ámbitos sujetos a jurisdicción nacional, así como sobre los recursos marinos de especies migratorias en la zona adyacente a la Zona Económica Exclusiva, o aquellos recursos que pertenezcan a una misma población o a poblaciones de especies asociadas a las de la Zona Económica Exclusiva. 17. Intervenir en el análisis del desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados que promuevan la obtención del máximo valor agregado y el mayor empleo de mano de obra argentina. 18. Proponer y ejecutar medidas destinadas a reglamentar el transporte y la documentación necesaria para el tránsito de productos de la pesca y de la acuicultura. 19. Proponer las adecuaciones normativas en materia de actividades pesqueras y de la acuicultura, que resulten necesarias para un mejor manejo de las mismas. 20. Aprobar y proponer la difusión de la información elaborada en el área, a través de los medios que se consideren adecuados. 21. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación de las relaciones entre el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS OBJETIVOS 1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la producción agroindustrial y los mercados nacional e internacional. 2. Coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de la competitividad de las cadenas alimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que promuevan la generación de valor, vinculando su accionar con las áreas pertinentes. 3. Asistir en todos los temas vinculados a la relación externa de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, tanto bilateral como multilateral, participando en los procesos de integración regional, especialmente en los distintos Grupos de Trabajo del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR). 4. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria, asistiendo en el seguimiento de los mercados agropecuarios y agroindustriales, así como en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros. 5. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de desarrollo para el sector agroenergético y de las bioenergías. 6. Diseñar y proponer acciones para la promoción de la competitividad, del valor agregado, de la calidad y la diferenciación de productos, coordinando su accionar con otros organismos con competencia en la materia. 7. Coordinar la promoción comercial de los productos alimentarios, agroenergéticos y otros productos agroindustriales, en los mercados nacionales e internacionales. 8. Coordinar el estudio de los

distintos factores económicos que afectan a las cadenas alimentarias y agroindustriales, así como al desarrollo de las actividades primarias y agroindustriales conexas.9. Supervisar la realización de investigaciones aplicadas en el campo de la economía agroalimentaria. 10. Participar en todo lo relativo a la discusión de la política tributaria referida al sector agropecuario y las agroindustrias asociadas, con los organismos competentes.11. Participar en todo lo relativo a la discusión de las políticas arancelarias y de comercio exterior de los sectores agropecuario, alimentario y agroindustrial.12. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en las tareas vinculadas a su actuación como Autoridad Nacional de Aplicación y Contralor de la Ley N° 9643, en lo relativo a Warrants y Certificados de Depósito.13. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en los aspectos relacionados con el Codex Alimentarius y el Código Alimentario Argentino.14. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agropecuario.15. Coordinar con las SUBSECRETARIAS DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales. 16. Administrar el sistema de cuotas de exportación de distintos productos alimentarios y agroindustriales concedidas por terceros países.17. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación de las relaciones entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO y el PODER EJECUTIVO NACIONAL. SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA OBJETIVOS 1. Entender en la elaboración, propuesta y definición de la política comercial en el campo exterior, en particular en los procesos de integración subregional, regional y hemisférica; así como en el ámbito interregional y multilateral. 2. Entender en la definición de la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector, actuando como autoridad de aplicación de los regímenes de promoción, cuando las normas respectivas así lo establezcan. 3. Entender en lo referente a las estructuras arancelarias y las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación. 4. Entender en la elaboración de la normativa sobre reglas de origen, con la intervención de las áreas competentes y el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación. 5. Instruir al servicio aduanero, acerca de la interpretación y aplicación de los distintos regímenes vigentes relacionados con el comercio exterior, los regímenes de origen, y el reconocimiento del certificado de origen como documento imprescindible para determinadas importaciones. 6. Entender en lo referente a las prácticas comerciales desleales y salvaguardias incluyendo los derechos antidumping, los subsidios y las medidas compensatorias. 7. Analizar la problemática de los diferentes sectores industriales, detectando las necesidades de asistencia financiera y tecnológica, entre otras. 8. Promover los procesos de reconversión productiva, tanto a nivel sectorial como regional. 9. Realizar y definir negociaciones sectoriales en el área industrial del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países en lo que es materia de su competencia. 10. Promover el mejoramiento de los estándares de competitividad del sector industrial a través de una adecuada asistencia tecnológica. 11. Ejercer el control superior del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL. 12. Colaborar con la AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES en la promoción y registro de inversiones privadas en el país, en las áreas de su incumbencia. 13. Supervisar las acciones tendientes a facilitar el financiamiento de la reestructuración productiva. 14. Supervisar lo vinculado al desarrollo de las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. 15. Intervenir en la fijación de la política de promoción comercial y participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a estimular el intercambio con el exterior. 16. Intervenir, juntamente con las demás áreas del MINISTERIO DE PRODUCCION con competencia en la producción y los servicios, en la elaboración de la normativa y el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación. 17. Participar, por sí o quien designe, en el Consejo de Administración de la FUNDACION INVERTIR. 18. Promover y participar en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación sea parte, y supervisar los mismos, coordinando las negociaciones con los organismos crediticios internacionales. 19. Promover la articulación de políticas industriales y de comercio exterior con los Gobiernos Provinciales y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. 20. Supervisar la ejecución de las políticas nacionales vinculadas con la pequeña y mediana empresa y el desarrollo regional. 21. Ejercer la Autoridad de Aplicación del Régimen de Compra de Trabajo Argentino (Ley N° 25.551) e intervenir en las negociaciones internacionales vinculadas a compras gubernamentales. SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA OBJETIVOS 1. Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, en aquellas materias de su competencia específica. 2. Intervenir en la definición de la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector. 3. Intervenir en el análisis de la problemática de

los diferentes sectores industriales.4. Intervenir en las negociaciones del sector automotriz a nivel regional e internacional. 5. Participar en las negociaciones de los procesos de integración de bloques comerciales en los que la REPUBLICA ARGENTINA sea parte, en los temas de su competencia.6. Ejercer la coordinación del Subgrupo de Trabajo N° 7 - "Industria - (SGT N° 7) y cuando corresponda, los Foros de Competitividad Sectoriales, en el ámbito del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).7. Intervenir en las políticas relacionadas con la preservación del medio ambiente, formuladas por el Gobierno Nacional, en materia de su competencia.8. Promover la articulación tecnológico-industrial nacional.9. Asistir y asesorar en todo lo relacionado con las acciones que ejecuta la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA respecto del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL.10. Apoyar a las actividades industriales de base tecnológica que conforman los nuevos desarrollos en la economía.11. Asistir en la definición de políticas para la promoción de las inversiones y el financiamiento destinados al sector industrial. 12. Promover la integración y eslabonamiento de las grandes empresas industriales en el tejido productivo.13. Asistir a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en la articulación de las políticas industriales con los Gobiernos Provinciales y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.14. Intervenir en todas las propuestas, actividades y acciones que promuevan el desarrollo del diseño como instrumento para incrementar la competitividad de las empresas.15. Participar en lo referente a normativas sobre estructuras arancelarias, zonas francas y reglas de origen en todo lo que implique al sector industrial.16. Intervenir en el Régimen de Trabajo de Compre Argentino (Ley N° 25.551) y asistir en las negociaciones internacionales vinculadas a las compras gubernamentales.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESASUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIALOBJETIVOS1. Entender en la definición de la política comercial en el campo exterior.2. Entender en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre competencia desleal y salvaguardias en lo referente a las prácticas antidumping, salvaguardias, subvenciones y medidas compensatorias.3. Entender en la elaboración, propuesta, interpretación y aplicación de la normativa sobre instrumentos de política comercial referentes a las importaciones y exportaciones, reembolsos y reintegros a la exportación y seguro de crédito a la exportación.4. Entender en la elaboración y propuesta de las estructuras arancelarias.5. Intervenir en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre zonas francas.6. Asistir en las instrucciones al servicio aduanero, acerca de la interpretación y aplicación de los distintos regímenes vigentes relacionados con el comercio exterior, los regímenes de origen, y el reconocimiento del certificado de origen, como documento imprescindible para determinadas importaciones.7. Asistir a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre reglas de origen. 8. Intervenir en las negociaciones económicas y comerciales internacionales y en el seguimiento de procesos de integración regional y hemisférica, así como en las gestiones ante bloques económicos y zonas de integración, negociaciones multilaterales, en la ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO y con los países de la región Asia-Pacífico.9. Ejercer, cuando corresponda, la representación en los órganos existentes o a crearse en el ámbito del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI) y el resto de los Acuerdos en que nuestro país sea parte.10. Coordinar las relaciones que desde el MINISTERIO DE PRODUCCION se establezcan con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en lo relativo al comercio exterior y la integración regional y hemisférica.11. Coordinar la atención de los requerimientos del sector privado en lo referente a la interpretación de las normas pertinentes al comercio exterior y asegurar el acceso del mismo a la información disponible sobre temas vinculados a las transacciones comerciales.12. Supervisar el accionar de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.13. Participar por sí o quien designe en el Consejo de Administración de la FUNDACION EXPORTAR. 14. Asistir a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en la articulación de las políticas de comercio exterior con los Gobiernos Provinciales y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESASUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL(Objetivos sustituidos por art. 23 del Decreto N° 941/2009 B.O. 23/7/2009. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)OBJETIVOS1.- Entender en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de la Ley N° 24.467 y la Ley N° 25.300 y de las disposiciones dictadas en consecuencia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, y en la aplicación del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores, instituido por el Artículo 7° de la Ley N° 25.872, dentro del marco del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.2.- Intervenir en los lineamientos estratégicos y proponer las prioridades en materia de políticas y programas relativos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), y al desarrollo emprendedor y la creación de empresas dentro de las definiciones de políticas globales y sectoriales dispuestas por el Gobierno Nacional.3.- Entender en las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las políticas dirigidas al sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) a nivel

sectorial, regional e internacional.4.- Promover en el apoyo a la modernización, reestructuración, reconversión y reingeniería de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MI- PyMES), alentando su productividad y competitividad, preservando el medio ambiente.5.- Analizar la problemática de los sectores y espacios regionales correspondientes a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) de manera de identificar las necesidades de asistencia financiera, tecnológicas, ambientales y de capacitación.6.- Diseñar, impulsar, dirigir, ejecutar y evaluar nuevos programas y acciones de fomento, asistencia y promoción que atiendan a la problemática de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) en todas sus ramas, del desarrollo emprendedor y la creación de empresas, dentro del marco de la política general.7.- Coordinar con las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la materia, la aplicación de políticas y programas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), el desarrollo emprendedor y la creación de empresas.8.- Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en materia de su competencia.9.- Promover el financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) y aplicar las normas previstas en la Ley N° 24.467 y la Ley N° 25.300 en el ámbito de su competencia.10.- Intervenir en la facilitación, fomento y organización del acceso a los mercados de capitales domésticos y al mercado financiero nacional e internacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) a través de las áreas competentes en la materia.11.- Intervenir en la celebración de Convenios Internacionales que promuevan a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), el desarrollo emprendedor y la creación de empresas, faciliten su acceso al crédito, su modernización tecnológica, la formación y capacitación de sus cuadros gerenciales, técnicos y profesionales.12.- Promover a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y demás áreas con competencia en la materia las negociaciones y acuerdos referidos al sector respecto de los procesos de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países.13.- Intervenir y coordinar en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países y organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del sector.14.- Entender en la elaboración y ejecución de acciones y programas destinadas a promover las exportaciones de bienes y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), facilitando los trámites necesarios para la realización de las mismas, en un accionar coordinado con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.15.- Analizar, coordinar y proponer políticas específicas de apoyo a la internacionalización comercial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), priorizando los mercados de la región.16.- Participar en la promoción de los consorcios de exportación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), facilitando su acceso a mercados internacionales, participando en ferias, congresos e integrando delegaciones oficiales comerciales al exterior, coordinando dicho accionar con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y demás áreas con competencia en la materia.17.- Coordinar las acciones con las distintas regiones del país con el fin de descentralizar la ejecución de las políticas de la Subsecretaría y facilitar la integración con los distintos sectores públicos y privados vinculados a la actividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), al desarrollo emprendedor y la creación de nuevas empresas.18.- Contribuir a la consolidación y participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) en los polos productivos del interior del país, a través de la extensión de la Red de Agencias, y en el desarrollo de las economías regionales promoviendo su inserción en el mercado internacional.19.- Proponer y coordinar la ejecución de las actividades destinadas a la elaboración de políticas de desarrollo regional.20.- Propiciar la simplificación normativa y la desburocratización administrativa en los trámites que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) deban realizar ante los organismos del ESTADO NACIONAL, especialmente en lo concerniente a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, analizando y proponiendo en los casos que diere lugar el sistema de ventanilla única.

SECRETARIA DE TURISMO OBJETIVOS 1. Entender en todo lo relativo a la promoción y desarrollo en el país de la actividad turística interna y del turismo internacional receptivo, en todas sus formas y entender en forma conjunta con la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS en la elaboración, ejecución y coordinación de la política nacional de navegación aerocomercial, exclusivamente relacionada al área del Turismo. 2. Entender en la preservación y administración de los bosques, parques y reservas nacionales, áreas protegidas y monumentos naturales. 3. Supervisar el accionar de la Administración de Parques Nacionales. 4. Impulsar la "Marca Argentina" conforme los lineamientos del Decreto N° 1372/08. 5. Presidir el accionar del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA. 6. Presidir el Comité Interministerial de Facilitación Turística. 7. Entender en las relaciones institucionales con las organizaciones regionales e internacionales oficiales y privadas, y con los organismos públicos nacionales y provinciales referidos a la actividad turística. 8. Administrar el Fondo Nacional del Turismo. 9. Entender en todo lo relativo a la aplicación de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 o la norma que en el futuro la reemplace.

SECRETARIA DE TURISMO SUBSECRETARIA DE TURISMO OBJETIVOS 1. Asistir al Secretario en la planificación de los planes y proyectos tendientes al desarrollo sustentable y competitivo de la oferta turística nacional. 2. Entender en las políticas de diferenciación y posicionamiento, y establecer estrategias

de comunicación que desarrollen un adecuado vínculo entre demanda y oferta turísticas.3. Entender en las políticas de incentivo a la inversión de capitales en el sector.4. Entender en los aspectos referidos a la competitividad turística comprendiendo los estudios y análisis de mercado en la materia.5. Entender en las acciones tendientes a la promoción y el desarrollo en el país de la actividad turística interna y en turismo internacional receptivo.6. Entender en las estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de las prestaciones turísticas, estableciendo y controlando estándares de calidad en el marco del desarrollo sustentable del sector.7. Asistir al Secretario en las relaciones institucionales con las organizaciones regionales e internacionales oficiales y privadas, y con los organismos públicos nacionales y provinciales referidos a la actividad turística.8. Entender en la fiscalización de los prestadores de servicios turísticos, en el ámbito de su competencia.9. Entender en las estrategias institucionales para el fomento y prestación del turismo social.

SECRETARIA DE TURISMO
SUBSECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA
OBJETIVOS:

1. Supervisar los procesos y procedimientos de gestión legal, económica, financiera, presupuestaria, de recursos humanos y de informatización de la Secretaría.
2. Asistir al Secretario en el diseño de la política presupuestaria de la Secretaría y en la evaluación de su cumplimiento.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero de la Secretaría.
4. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.
5. Coordinar los proyectos de la Secretaría financiados por organismos internacionales.
6. Diseñar y ejecutar proyectos de innovación y mejora de la gestión y de calidad de las distintas dependencias de la Secretaría.
7. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Secretaría.
8. Intervenir en la substanciación de sumarios administrativos de la Secretaría.
9. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos e informáticos de la Secretaría.
10. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la Secretaría, así como la planificación de las actividades de administración.
11. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la Secretaría con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

Planilla anexa al artículo 6°

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA
XV. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
UNIDAD
MINISTRO- Administración Federal de Ingresos Públicos
SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR- Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia
SECRETARIA DE FINANZAS- Superintendencia de Seguros de la Nación- Comisión Nacional de Valores
SECRETARIA DE HACIENDA- Casa de Moneda S.E.
SECRETARIA DE HACIENDAS
SUBSECRETARIA DE
INGRESOS PUBLICOS:- Tribunal Fiscal de la Nación.
Planilla anexa al artículo 7°

ADMINISTRACION
DESCENTRALIZADA
XXIII. MINISTERIO DE PRODUCCION
UNIDAD
MINISTRO- Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)- Instituto Nacional de Semillas (INASE)- Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)- Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)- Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA)
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)- Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)
SECRETARIA DE TURISMO- Administración de Parques Nacionales